



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2331/2023	ACT17I0RA	
 3L4Y2B6Z3K6C1V1L14YT		

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 15, de 27 de abril de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:15 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D/D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida

D/D^a LAUREANO LOPEZ RIVAS

D/D^a M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español

D/D^a IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos

D/D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D/D^a LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D/D^a SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D/D^a JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ

D/D^a ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 20-04-2023 (ACTA 14/2023).

COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

2.- EXPTE. 2948/2022.- REHABILITACION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE LUIS HAUZEUR N°3, SALINAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 29-06-2022, y registro de entrada número 7403, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª JU***		
Domicilio	***		
Población	AVILÉS	C.P.:	33402
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	CALLE LUIS HAUZEUR	Nº	3	Planta	
Localidad	SALINAS	C.P.	33405		
Referencia Catastral	Parcela	1795602TP6219S0001KT	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

- Consta en el expediente documento *REG16EARK* referente a justificante bancario con referencia 000030410858 por importe de 6.810,25 EUR.

Ejercicio		Cod. Doc.		Cod. Liq.	
BI(*)					

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
--------	---	--------------	---	------------	----	--	--

Redactores	***	Fecha	Junio 2022
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	20 junio 2022
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	2764/2022 (2)		
PRESUPUESTO	220.426,28 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 7.403 de 29-06-2022. ANEXO a proyecto presentado según R.E. 11.284 de 03-10-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES
--------------------	----------------

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

La rehabilitación se basará en mantener la mayor parte de la envolvente, salvo por la demolición de una cubierta para crear una terraza, y redistribuir casi completamente el interior de la vivienda.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20/01/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 02/11/2022.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17/04/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- La reforma propuesta no supone un aumento de altura sobre el volumen original, por lo que no se requerirá la correspondiente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). (En adelante ROTUA)
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª JU***		
Domicilio	***		
Población	AVILÉS	C.P.: 33402	
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	CALLE LUIS HAUZEUR	Nº	3	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.		33405
Referencia Catastral	Parcela	1795602TP6219S0001KT	Urbano	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)			
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Junio 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	20 junio 2022
Ref. Visado	2764/2022 (2)		
PRESUPUESTO	220.426,28 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 7.403 de 29-06-2022. ANEXO a proyecto presentado según R.E. 11.284 de 03-10-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 220.426,28 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Obras de Reforma. Reestructuración	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Reestructuración de acuerdo al PGO Art. 245.4, no afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art.2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas sean las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p>			

ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m² de parcela neta, y al menos, el 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose pavimentar la totalidad del espacio libre, conforme al art. 87 PGO.</p> <p><u>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas</u>, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificará la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 237.</p>			

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138 PGO Art. 215		Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia NO contempla la realización de nuevo</p>			

cierre de finca, existiendo cierre de parcela en la actualidad, el cual se describe en la documentación presentada.

Caso de ejecutar un nuevo cierre de parcela, este deberá ser objeto de licencia y ajustarse a los condicionantes establecidos conforme al art.215 PGO; Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.

Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.

COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p> <p>La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 02 de noviembre de 2022, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><i>SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.</i> <i>El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 24. La Acometida de abastecimiento, las condiciones: "(...) La llave de registro estará situada sobre la acometida en la vía pública y junto a la finca con su correspondiente registro de hierro fundido para suprimir el servicio cuando así lo exijan las necesidades; será maniobra exclusivamente por el prestador del servicio, quedando terminantemente prohibido que los propietarios y terceras personas lo manipulen (...)".</i> <i>Así mismo, el artículo 41. Situación del contador establece: "Los contadores generales y baterías de contadores divisionarios se situarán a la entrada de la finca o en cierre o muro exterior, en el límite de la finca con camino público o a la entrada de un edificio en zona de uso común y de fácil acceso, de modo que permita la lectura a ser posible sin acceso a la propiedad (...)".</i></p> <p><i>Para el cambio de ubicación del contador procede tramitación de reforma abastecimiento, para lo que se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.</i></p> <p><i>TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO</i> <i>RED DE SANEAMIENTO de fecales</i> <i>Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.</i></p> <p><i>RED DE SANEAMIENTO de pluviales</i> <i>En la calle Luis Hauzeur, existe colector municipal de aguas de lluvia y escorrentía.</i></p> <p><i>En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas</i></p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)”.

El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 68.3. Acometida a la red de saneamiento, las condiciones: "Se entiende por acometida de saneamiento el tramo de conducto que se inicia en la arqueta de registro, situada en las proximidades de las fachadas o cierre de fincas, el ramal de colector y la conexión con las redes de alcantarillado generales. Su condición será de dominio público, en tanto se encuentra en la vía pública, como tal, pasará a formar parte de las redes generales de recogida y transporte de aguas residuales. El albañal será prefabricado y de material de PVC, y en forma de tubo de diámetro menor que el de la red a la que vierte. La separación horizontal con la de abastecimiento de agua potable será de 60 cm y la separación vertical mínima de 50 cm. Para acometida, el Servicio de Saneamiento, determinará el punto de conexión con la red correspondiente. La arqueta de registro interior, tal como indica su nombre, deberá estar situada en el interior del edificio o finca, y ser visitable por el personal del Servicio de Saneamiento (...)”.

*Para entronque a la **red de saneamiento de pluviales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial.”*

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO

Condición

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. TROTU; **de primera ocupación y utilización de la edificación**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 220.426,28 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	220.426,28 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	220.426,28 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- EXPTE. 1610/2019.- LICENCIA PARA REHABILITACION ENVOLVENTE DE EDIFICIO EN C/ ALCALDE JOSÉ FERNANDÍN Nº 21, PIEDRAS BLANCAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 10-07-2019, y registro de entrada número 7265, por el interesado que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALCALDE JOSE FERNANDIN 21		
Domicilio	SIERRA DEL SUEVE 6 PBJ		
Población	33210 - GIJON	C.P.: 33210	
NIF/ CIF	H33284845		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REHABILITACIÓN ENVOLVENTE EDIFICIO				
Ubicación	ALCALDE JOSE FERNANDIN	Nº	21	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN			C.P.	33405
Referencia Catastral	9877002TP5297N				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA (C VI)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020220637
BI(*)	146.314,02 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	***		Mayo 2019
Titulación	ARQUITECTO	Nº Coleg.	
Visado	C.O.A.A.	Fecha	02 julio 2019
Ref. Visado	2340/2019 (2)		
Presupuesto	146.314,02 €		
Proyecto Básico y de Ejecución presentada según R.E. 9.378 con fecha 22-09-2020. Anexo presentado según R.E. 12.075 con fecha 21-10-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactor	***	Titulación	ARQUITECTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DIAS		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de ejecución.	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se plantea la ejecución de fachada microventilada sistema EFITECMETA en la fachada a calle, Y trasera a patio de manzana; Las fachadas a patios interiores se ejecutarán mediante SATE con acabado de color blanco. Así como la sustitución de las bajantes existentes por otras de PVC pintadas con pintura al esmalte.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21/02/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17/04/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). (En adelante ROTUA)
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALCALDE JOSE FERNANDIN 21		
Domicilio	SIERRA DEL SUEVE 6 PBJ		
Población	GIJON	C.P.:	33210
NIF/ CIF	H33284845		

OBRA

Objeto	REHABILITACIÓN ENVOLVENTE EDIFICIO			
Ubicación	ALCALDE JOSE FERNANDIN	Nº	21	Planta
Localidad	PIEDRASBLANCAS, CASTRILLÓN	C.P.	33405	
Referencia Catastral	9877002TP5297N			
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)			
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA (C VI)			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	***		Mayo 2019
Titulación	ARQUITECTO	Nº Coleg.	
Visado	C.O.A.A.	Fecha	02 julio 2019
Ref. Visado	2340/2019 (2)		
Presupuesto	146.314,02 €		
Proyecto Básico y de Ejecución presentada según R.E. 9.378 con fecha 22-09-2020. Anexo presentado según R.E. 12.075 con fecha 21-10-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactor	***	Titulación	ARQUITECTO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DIAS		

Dirección de obra	JOSE LUIS DIAZ NOVAL	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de ejecución.	RAUL MENOR MARTINEZ	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DÍAS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 146.314,02 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CONDICIONES GENERALES

- i) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- j) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- k) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- l) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- m) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- n) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- o) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- p) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Obras de Mantenimiento y Conservación	Condición
<p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de mantenimiento y conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p>			

Se **deberá comprobar el revestimiento de toda la fachada** para detectar la existencia de elementos próximos a desprenderse.

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 135 PGO Art. 255		Condición
<p>Según el art. 135 PGO relativo al tratamiento de fachadas y cubiertas;</p> <p>Todas las fachadas de un edificio tendrán un tratamiento similar, independientemente de que abran a calle o a interior. Las medianeras no podrán tener muestras o anuncios publicitarios. Los locales comerciales se decorarán en armonía con el resto del edificio.</p> <p>Las obras que afecten a la fachada y cubierta se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular estilo arquitectónico diferente del original. Así mismo llevará pareja la obligación de una decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio, aún cuando sean medianeras.</p> <p>Según el art. 255 PGO relativo a condiciones estéticas;</p> <p>Cualquier tipo de obra de reforma (salvo las que afecten sólo a locales comerciales, cuyo ámbito se limita a su propio espacio físico) llevará pareja la obligación de una decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio, aun cuando sean medianeras.</p> <p>Los colores de los revestimientos de fachada serán en tonos no disonantes con el entorno.</p> <p>Visto el proyecto sometido a licencia, se deja constancia en la MEMORIA y en los planos de ESTADO REFORMADO del proyecto, de los tipos de acabados decorativos.</p> <p>En lo relativo al cierre de terrazas y carpinterías, según se especifica en la MEMORIA del proyecto:</p> <p>La mejora de la envolvente térmica del edificio debería incluir todas aquellas fachadas propias del edificio, incluidas aquellas relativas a fachadas en terrazas, independientemente de que estas se hallan cerrado a modo de mirador o no, especificándose para cada planta, en función de los cerramientos ya existentes.</p> <p>Se deberá actuar sobre las fachadas interiores de las terrazas cerradas, que no justifiquen el cumplimiento de las condiciones de aislamiento requeridas por dicho CTE, sobre las demás carpinterías cerradas a modo de mirador, que justifiquen dicho cumplimiento, podrán considerarse como elementos de la envolvente térmica, permitiendo en este caso no actuar sobre las fachadas interiores.</p> <p>En el caso de que se desee eliminar o crear nuevos cierres de terrazas, se deberá solicitar la oportuna licencia municipal, para la retirada/colocación de cerramiento, y adecuación del espacio a las condiciones generales de la edificación.</p>			

CONDICIONES SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	DB SUA Orden VIV/561/2010	Seguridad de Utilización y Accesibilidad Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos	Condición



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

urbanizados

La instalación de andamios para la realización de los trabajos, permanencia y desmontaje deberán ser supervisadas por el Técnico Director de las obras.

En caso de querer ejecutar los trabajos mediante la utilización de una plataforma elevadora se deberá presentar solicitud expresa y abonar las tasas, en su caso, correspondientes conforme a la Ordenanza nº 116, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones, así como ponerse en conocimiento de la Policía Local a los efectos oportunos.

Se extremarán las medidas recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud anejo al proyecto, tanto en lo relativo a protecciones individuales como en las comunes o colectivas especialmente en: señalización, vallado, redes y marquesinas de protección de accesos, etc.

Se procederá a la adopción de medidas de protección en la zona afectada y, en el caso de afectar a zonas de acceso a portales, locales comerciales del edificio, y zonas privadas de uso público, se instalarán elementos de protección eficaces como marquesinas, pasos protegidos, redes de protección, o cualesquiera otros elementos que garanticen la seguridad de los usuarios del edificio y de peatones que transiten por la vía pública o privada. En el andamio de protección se deberá instalar una malla antipartículas en toda su superficie.

En general, para conformar el andamio -anchura, protecciones, señalización, etc.- se deberá cumplir lo establecido en la **Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero**, por la que se desarrolla en documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. A tal efecto, la conformación del mismo la determinará la dirección de ejecución de la obra que efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.

Se prohíbe el acopio de materiales, equipos auxiliares y contenedores en la vía pública fuera de los límites afectados por el vallado de obra. Se protegerá correctamente el pavimento de aceras en operaciones de acopio, carga y descarga.

CONDICIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	CTE DB-SI	Seguridad de Protección contra Incendios	Condición
En todo caso, las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad preexistentes.			

COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante		

OBLIGACIONES DEL INTERESADO		Condición
La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.		
Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES , así como las normas reglamentarias de		

aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En el caso de demolición de elementos constructivos con amianto (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

DOCUMENTACION FIN OBRA

Finalizadas las obras deberá aportarse **la documentación final de obra** que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 146.314,02 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	146.314,02 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	146.314,02 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- EXPTE. 2804/2016.- ACEPTACIÓN ACTA DE CESIONES PARA REHABILITACION Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL CASTRO Nº 124

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 06/09/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA en la parcela con referencia catastral G00203600TP52F0001GO, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2804/2016.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. – Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" firmada por D^a MA***con DNI *** y D^o DO***con DNI ***, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

D^a MA***con DNI *** y D^o DO***con DNI ***, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela con referencia catastral G00203600TP52F0001GO del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 2804/2016.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 06/09/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**, en la parcela con referencia catastral G00203600TP52F0001GO del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 2804/2016.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - D^a MA***con DNI *** y D^o DO***con DNI ***, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 15243

Referencia catastral G00203600TP52F0001GO

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2804/2016 es:

"Superficie de cesión: 24,64 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con viario, en una línea de 1,91m.

ESTE.- Limita con viario, en una línea quebrada de 14,35m.

SUR.- Limita con la parcela con Referencia Catastral G00503700TP52F0001QO, en una línea de 1,86m.

OESTE.- Limita con la vivienda nº 124 de El Castro, de la que se segrega, en una línea quebrada de 13,72m."

En base a lo expuesto, D^a MA***con DNI *** y D^o DO***con DNI ***, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - D^a MA***con DNI *** y D^o DO***con DNI ***, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a MA***con DNI *** y D^o DO***con DNI ***.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.

CUARTO. - La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Finca Registral 15243

Referencia catastral G00203600TP52F0001GO

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2804/2016 es:

"Superficie de cesión: 24,64 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con viario, en una línea de 1,91m.

ESTE.- Limita con viario, en una línea quebrada de 14,35m.

SUR.- Limita con la parcela con Referencia Catastral G00503700TP52F0001QO, en una línea de 1,86m.

OESTE.- Limita con la vivienda nº 124 de El Castro, de la que se segrega, en una línea quebrada de 13,72m."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 15243

Referencia catastral G00203600TP52F0001GO

La siguiente superficie:

Cabida: 24,64 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 25/01/2023 realizada por D^a MA***con DNI *** y D^o DO***con DNI ***, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 15243

Referencia catastral G00203600TP52F0001GO

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 2804/2016 es:

"Superficie de cesión: 24,64 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con viario, en una línea de 1,91m.

ESTE.- Limita con viario, en una línea quebrada de 14,35m.

SUR.- Limita con la parcela con Referencia Catastral G00503700TP52F0001QO, en una línea de 1,86m.

OESTE.- Limita con la vivienda nº 124 de El Castro, de la que se segrega, en una línea quebrada de 13,72m."

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D^a MA***con DNI *** y D^o DO***con DNI ***, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5.- EXPTE. 2804/2016.- LICENCIA PARA REHABILITACION Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL CASTRO Nº 124

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25-11-2016, y registro de entrada número 10960, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª DO***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33459
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA				
Ubicación	EL CASTRO	Nº	124	Planta	
Localidad	EL CASTRO			C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	No consta	Pol.	Parcela	
	Edificación	G00503600TP52F0001GO			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008157
BI(*)	68.000,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Noviembre 2018
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	11 DICIEMBRE 2018
Ref. Visado	5038/2018 (2)		
PRESUPUESTO	55.500,00 €		
Proyecto Básico presentado según R.E. 10.960 de 25-11-2016.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Noviembre 2018
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	11 DICIEMBRE 2018
Ref. Visado	5038/2018 (2)		
PRESUPUESTO	74.700,00 €		
Proyecto Básico Modificado presentado según R.E. 11.966 de 22-11-2017.			
Proyecto MODIFICADO DE BASICO Y EJECUCION presentado según R.E. 59 de 03-01-2019.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	---

Redactores	***	Fecha	Enero 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	31 enero 2020
Ref. Visado	5038/2018 (10)		

PRESUPUESTO	65.000,00 €
Proyecto MODIFICADO DE BASICO Y EJECUCION presentado según R.E. 3.054 de 13-02-2020.	
DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 11.576 de 13-11-2020.	

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	2
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	***	Fecha	Febrero 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No consta	Fecha	14 febrero 2022
Ref. Visado	5038/2018 (12)		
PRESUPUESTO	68.000,00 €		
Proyecto MODIFICADO DE BASICO Y EJECUCION presentado según R.E. 2.756 de 14/03/2022.			
Documentación ANEXA según R.E. 8.102 de 18/07/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	NUEVE (9) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

El promotor plantea la **reforma integral de la vivienda**, reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar adosada de dos plantas sobre rasante.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 06/09/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 19/04/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Si bien, la construcción es REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN, se realiza reponiendo un volumen de similares características al que existía originariamente, no será necesaria dicha autorización.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 25/01/2023 realizada por D^a MA*** con DNI *** y D^o DO*** con DNI ***, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: "**R.C.: G00203600TP52F0001GO, Finca Registral 15243**". Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). (En adelante ROTUA)
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª DO***		
Domicilio	CASTRO EL 126		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33459
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA				
Ubicación	EL CASTRO	Nº	124	Planta	
Localidad	EL CASTRO			C.P.	33459
Referencia Catastral	Parcela	No consta	Pol.	Parcela	
	Edificación	G00503600TP52F0001GO			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Noviembre 2018
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	11 DICIEMBRE 2018
Ref. Visado	5038/2018 (2)		
PRESUPUESTO	55.500,00 €		
Proyecto Básico presentado según R.E. 10.960 de 25-11-2016.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Noviembre 2018
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	11 DICIEMBRE 2018
Ref. Visado	5038/2018 (2)		
PRESUPUESTO	74.700,00 €		
Proyecto Básico Modificado presentado según R.E. 11.966 de 22-11-2017.			
Proyecto MODIFICADO DE BASICO Y EJECUCION presentado según R.E. 59 de 03-01-2019.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--------------------------	---

Redactores	***	Fecha	Enero 2020
------------	-----	-------	------------

Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	31 enero 2020
Ref. Visado	5038/2018 (10)		
PRESUPUESTO	65.000,00 €		
Proyecto MODIFICADO DE BASICO Y EJECUCION presentado según R.E. 3.054 de 13-02-2020. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 11.576 de 13-11-2020.			

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	2
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	***	Fecha	Febrero 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No consta	Fecha	14 febrero 2022
Ref. Visado	5038/2018 (12)		
PRESUPUESTO	68.000,00 €		
Proyecto MODIFICADO DE BASICO Y EJECUCION presentado según R.E. 2.756 de 14/03/2022. Documentación ANEXA según R.E. 8.102 de 18/07/2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	NUEVE (9) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: NUEVE (9) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 68.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- q) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- r) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- s) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- t) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- u) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- v) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- w) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- x) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Reestructuración y Ampliación	Condición
	PGO Art. 282	Reforma.	
	PGO Art. 341	Ampliación y Modernización	

Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran **Obras de Reestructuración y Ampliación** de acuerdo al PGO Art. 245.4 y 5

El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada	Condición
		> 3m	

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

SUPERFICIE EDIFICADA	ROTUA Art. 147	< 300 m2	Condición
-----------------------------	----------------	----------	------------------

Una vez aportadas las escrituras y visto los antecedentes existentes en el **expediente 316/1970**, el Proyecto sometido a licencia recoge las obras necesarias para la eliminación de la edificación auxiliar, carente de la correspondiente licencia municipal y que según el expediente anteriormente mencionado permitía con carácter provisional, garaje junto a vivienda, formado de estacas de madera y chapas de uralita, y sin cerrar. De 4.50 x 4.00 x 2.50 m de volume.

CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
-----------------	--------------	---------------	------------------

Las cubiertas de edificaciones no especiales serán inclinadas, con una pendiente no superior a 30° (57,7%) y mantendrán la composición de la edificación tradicional en relación con

pendientes, faldones, aleros, etc...

Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.

MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366	Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banquetes no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>		

CIERRE DE FINCA	ROTUA Art. 147	Camino. Retiro > 4 m. eje Camino. Retiro > 1m. borde	Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia NO recoge actuaciones de cierre de parcela, si bien en el apartado PRESUPUESTO: MEDICIONES, existe una partida destinada a retirar el cierre existente a fin de cumplir con los retiros establecidos por el PGO.</p> <p>El retiro del futuro cierre de la finca en la zona limítrofe al vial (red municipal) deberá retirarse en carreteras de 3º Nivel en Núcleo Rural, 4.00 m. al eje o 1'00 m al borde de la calzada, según indica el Art. 367 del PGOU (mod. CUOTA). Ningún cierre a vía pública tendrá curvas con un radio menor de 6 m. Los retiros se respetarán aun cuando el resto de cierres existentes no los guarden.</p> <p>Caso de pretender la realización de cierre de parcela, este deberá ser objeto de solicitud y licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.</p> <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual: <i>La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.</i></p>			

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
<p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p>		

COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia, indica la disponibilidad de suministro eléctrico, agua, así como posibilidad de conexión al saneamiento público, en el MODIFICADO DE PROYECTO presentado según R.E. 2.756 de 14-03-2022.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 08 de mayo de 2019, determinando la posibilidad de conexión y el punto de conexión al saneamiento municipal.</u></p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las CONDICIONES DE SANEAMIENTO que se indican a continuación:</p> <p><i>"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas</i></p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación de la vivienda, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Fotografías del estado final.- Importe de la liquidación final.- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 68.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	68.000,00 €
--	--------------------

Autoliquidación de tasas	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	68.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

6.- EXPTE. 4108/2021.- LICENCIA PARA REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA EN C/ GALÁN Nº 2, SALINAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 08-10-2021, y registro de entrada número 10868, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª MA***		
Domicilio	***		
Población	AVILÉS	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	CALLE GALAN	Nº	2	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.	33405	
Referencia Catastral	Parcela	1091002TP6209S0001UQ	Urbano	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)			
Categoría de Suelo	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)			

Catalogación:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Tratamiento de conjunto.
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	No recogido por el catálogo.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020211000
BI(*)	112.600,00 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Básico	X	De Ejecución		Modificado	Nº	
--------	---	--------------	--	------------	----	--

Redactores	***	Fecha	SEPTIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	5 OCTUBRE 2021
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	3993/2021 (2)		
PRESUPUESTO	112.600,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 10.868 de 08-10-2021 ANEXO Proyecto Básico, según R.E. 13.741 de 15-12-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No consta		

Dirección de obra	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	JESUS NEILA MARTIN	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Conforme al art. 573.7 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del proyecto de ejecución a efectos de su constancia en el expediente.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Se trata de una obra de **reforma integral de la vivienda y ampliación (sótano)**. La vivienda actual no dispone de planta bajo rasante, de manera que la planta de sótano proyectada es considerada como ampliación.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 13/05/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 03/03/2022.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 20/04/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- La reforma propuesta no supone un aumento de altura sobre el volumen original, por lo que no se requerirá la correspondiente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). (En adelante ROTUA).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª MA***		
Domicilio	LA CAMARA 44 P01 DCHA		
Población	AVILÉS	C.P.:	
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	CALLE GALAN	Nº	2	Planta
Localidad	SALINAS		C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcela	1091002TP6209S0001UQ	Urbano	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)			
Categoría de Suelo	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)			

Catalogación:

No	<input type="checkbox"/>	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU.	Tratamiento de conjunto.
Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON.	No recogido por el catálogo.

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	D. ALEJANDRO ORAÁ	Fecha	SEPTIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	5 OCTUBRE 2021
Ref. Visado	3993/2021 (2)		
PRESUPUESTO	112.600,00 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 10.868 de 08-10-2021			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ANEXO Proyecto Básico, según R.E. 13.741 de 15-12-2021.

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No consta		

Dirección de obra	No consta	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Conforme al art. 573.7 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del proyecto de ejecución a efectos de su constancia en el expediente.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN A EFECTOS DE CADUCIDAD: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 112.600,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- y) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- z) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- aa) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Se emite informe **FAVORABLE** a la concesión de licencia de OBRAS, según Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 10.868 de 08-10-2021 y ANEXO Proyecto Básico, según R.E. 13.741 de 15-12-2021. sita en la CALLE GALÁN Nº2 – SALINAS.

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Conforme al art. 573.7 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del proyecto de ejecución a efectos de su constancia en el expediente.

ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO	PGO Art. 245	Reforma. Reestructuración y Ampliación	Condición
	PGO Art. 341		

Las obras objeto del presente informe se consideran **Obras de Reestructuración y Ampliación** de acuerdo al PGO Art. 245.4 y 245.5, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, MOVIMIENTO DE TIERRAS, etc... de la edificación en que se realizan.

El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	PGO Art. 116		Condición
<p>Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, salvo si se actúa de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel propio y el de otras parcelas se harán con una inclinación menor de 30°, tendrán su borde, sea inferior o superior, a una distancia mínima de 1 m del lindero y resolverán en el propio terreno la evacuación de las aguas superficiales, si se alterase su régimen de circulación.</p> <p>La rasante —tanto en los linderos como en las alineaciones— se medirá por el lado exterior de la parcela, es decir, en el terreno colindante en los linderos y en el pavimento de calle en la alineación exterior, terminado o proyectado.</p>			

ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta, “un (1) árbol para esta parcela, en concreto”.</p> <p>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 137.</p>			

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 197 - 261		Condición
<p>Conforme al art. 197 PGO se suprime la posibilidad de celosías de fábrica; en cierres de fachada, sobre una fábrica de 1,00 m. de altura máxima podrán disponerse rejas metálicas, de madera o seto.</p> <p>En este caso, el cierre se considera parte del conjunto catalogado, por lo que deberá mantener las condiciones de apariencia, aspecto y volumen, conforme al art 261 PGO.</p>			

CONDICIONES ESTETICAS	PGO Art. 197 - 261		Condición
<p>Los elementos catalogados para su tratamiento conjunto deberán de mantener las condiciones de apariencia, aspecto y volumen característicos del conjunto.</p>			

COMPROMISOS DE URBANIZACIÓN		Condición
<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia, indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua y de saneamiento municipal.</p> <p><u>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS, de fecha 03/03/2022, en relación a las diversas conexiones a las redes municipales de suministro.</u></p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del **sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo**, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

DOCUMENTACION PREVIO A LA CONCESION DE LICENCIA

Con carácter **previo a la concesión de licencia** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución que recoja, en su caso, las modificaciones que se desprendan de los condicionantes expresados anteriormente.
- Estudio o Estudio Básico (según proceda) de Seguridad y Salud.
- Oficio de Dirección de Obra y de Dirección de Ejecución de Obras (este último aportado).

Según art. 573.4 y 573.7 ROTUA, será suficiente para la solicitud y obtención de licencia la presentación de un proyecto básico, **ante lo cual constará solicitud expresa por parte del propietario al respecto**. Cuando la licencia urbanística se haya solicitado y obtenido mediante la presentación de un proyecto básico, **previo al inicio de las obras** deberá aportarse la documentación antes indicada.

DOCUMENTACIÓN FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener **licencia de primera ocupación de la vivienda**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de

ser requisito legal imprescindible.

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 112.600,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	112.600,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	112.600,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7.- EXPTE. 3202/2022.- LICENCIA PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN c/ CLARÍN Nº 25, SALINAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 20-07-2022, y registro de entrada número 8197, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª FE***		
Domicilio	***		
Población	OVIEDO	C.P.: 33006	
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	Avd./ CLARIN	Nº	25	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.		33405
Referencia Catastral	Parcela	1293102TP6219S0001TT	Urbano	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)			
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2022	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020220807
BI(*)	26.669,20 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Julio 2022
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	19 julio 2022
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	3504/2022 (2)		
PRESUPUESTO	26.669,20 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 8.197 de 20-07-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra /ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO
---------------------------------------	-----	------------	------------

*Obras de escasa entidad constructiva

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

La rehabilitación se basará en mantener la mayor parte de la envolvente, salvo por la demolición de una cubierta para crear una terraza, y redistribuir casi completamente el interior de la vivienda.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 31/01/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/04/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- La reforma propuesta no supone un aumento sobre el volumen original, por lo que no se requerirá la correspondiente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). (En adelante ROTUA)
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª FE***		
Domicilio	***		
Población	OVIEDO	C.P.:	33006
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	Avd./ CLARIN	Nº	25	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcela	1293102TP6219S0001TT	Urbano		
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C)				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR (U-15)				

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	RICARDO RUIZ MUÑIZ	Fecha	Julio 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	19 julio 2022



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Ref. Visado	3504/2022 (2)		
PRESUPUESTO	26.669,20 €		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 8.197 de 20-07-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra /ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO
---------------------------------------	-----	------------	------------

*Obras de escasa entidad constructiva

- **Plazo de Ejecución: OCHO (8) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 26.669,20 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- bb) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- cc) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- dd) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- ee) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- ff) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- gg) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- hh) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- ii) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

ALCANCE DE LAS OBRAS	PGO Art. 245	Obras de Reforma. Reestructuración	Condición
-----------------------------	--------------	---------------------------------------	------------------

Las obras objeto del presente informe se consideran **Obras de Reestructuración** de acuerdo al PGO Art. 245.4, no afectando a las condiciones de OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.

Conforme al art.2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas sean las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS	PGO Art. 211		Condición
<p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta, y al menos, el 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose pavimentar la totalidad del espacio libre, conforme al art. 87 PGO.</p> <p><u>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas</u>, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse.</p> <p>El referido espacio, no ocupado por la edificación tendrá la calificación de espacio libre privado que estará vinculado a la edificación y será indivisible del resto de la propiedad. Al estar vinculado a la edificación, si ésta fuera reconstruida, también se podrá modificar la disposición del espacio libre privado de acuerdo al PGO Art. 237.</p>			

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138 PGO Art. 215		Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia NO contempla la realización de nuevo cierre de finca, existiendo cierre de parcela en la actualidad.</p> <p>Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre.</p> <p>Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada.</p>			

COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p> <p>La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p>Consta informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 02 de noviembre de</p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2022, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:

SEGUNDO.- RED DE ABASTECIMIENTO

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.

TERCERO.- RED DE SANEAMIENTO

RED DE SANEAMIENTO de fecales

Tal como se indica en el punto PRIMERO, del presente informe: dispone de conexión a la red municipal.

RED DE SANEAMIENTO de pluviales

En la Avda. Clarín **existe colector municipal de aguas de lluvia y esorrentía.**

En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su **Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES** en su **Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO** en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".

El Reglamento de los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) establece en su artículo 68.3. Acometida a la red de saneamiento, las condiciones: "Se entiende por acometida de saneamiento el tramo de conducto que se inicia en la arqueta de registro, situada en las proximidades de las fachadas o cierre de fincas, el ramal de colector y la conexión con las redes de alcantarillado generales. Su condición será de dominio público, en tanto se encuentra en la vía pública, como tal, pasará a formar parte de las redes generales de recogida y transporte de aguas residuales. El albañal será prefabricado y de material de PVC, y en forma de tubo de diámetro menor que el de la red a la que vierte. La separación horizontal con la de abastecimiento de agua potable será de 60 cm y la separación vertical mínima de 50 cm. Para acometida, el Servicio de Saneamiento, determinará el punto de conexión con la red correspondiente. La arqueta de registro interior, tal como indica su nombre, deberá estar situada en el interior del edificio o finca, y ser visitable por el personal del Servicio de Saneamiento (...)".

Para entronque a la **red de saneamiento de pluviales** municipal se tendrá que realizar solicitud en el registro municipal a través del registro electrónico o presencial."

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las</p>	

determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá aportarse al expediente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 26.669,20 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	26.669,20 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	26.669,20 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

8.- EXPTE. 447/2022.- ACEPTACIÓN ACTA DE CESIONES PARA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA RAMERA DE ABAJO

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 29/11/2022 ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR** en LA RAMERA DE ABAJO, Polígono 56, Parcela 597, del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 447/2022.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. – Consta en el Expediente “Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística” firmada por D^a SA*** con DNI *** y D^o ***con DNI ***, en su propio nombre, y representación, con la siguiente redacción:

INTERVIENE

D^a SA*** con DNI *** y D^o ***con DNI ***, en su propio nombre, y representación y como propietarios de la parcela 597 del polígono 56 del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 447/2022.

Los comparecientes, aseguran que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 29/11/2022, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en Polígono 56, Parcela 597 del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 447/2022.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*“Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**”.*

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presenta acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE

núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – D^a SA*** con DNI *** y D^o ***con DNI ***, son propietarios y titulares registrales de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60727

Polígono 56 Parcela 597

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 447/2022 es:

“Superficie de cesión: 37,730 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 597 del polígono 56, de la que se segrega, en una línea curva de 18,95m y con viario cedido por la parcela 598, en una línea de 2,10m.

ESTE.- Limita con viario cedido por la parcela 598, en una línea de 2,10m y con carretera en una línea curva de 19,10m.

SUR.- Limita con carretera en una línea curva de 19,10m y con la parcela 596 del polígono 56, en una línea de 1,98m.

OESTE.- Limita con la parcela 596 del polígono 56, en una línea de 1,98 y con la parcela 597 del polígono 56, de la que se segrega, en una línea curva de 18,95m.

En base a lo expuesto, D^a SA*** con DNI *** y D^o ***con DNI ***, **CEDEN** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – D^a SA*** con DNI *** y D^o ***con DNI ***, prestan su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que revertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por D^a SA*** con DNI *** y D^o ***con DNI ***.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. – El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza. “

CUARTO. – La descripción de la parcela objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 60727

Polígono 56 Parcela 597

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 447/2022 es:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"Superficie de cesión: 37,730 m2.

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 597 del polígono 56, de la que se segrega, en una línea curva de 18,95m y con viario cedido por la parcela 598, en una línea de 2,10m.

ESTE.- Limita con viario cedido por la parcela 598, en una línea de 2,10m y con carretera en una línea curva de 19,10m.

SUR.- Limita con carretera en una línea curva de 19,10m y con la parcela 596 del polígono 56, en una línea de 1,98m.

OESTE.- Limita con la parcela 596 del polígono 56, en una línea de 1,98 y con la parcela 597 del polígono 56, de la que se segrega, en una línea curva de 18,95m.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 60727

Polígono 56 Parcela 597

La siguiente superficie:

Cabida: 37,730 m².

SEGUNDO. - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 27/01/2023 realizada por D^a SA*** con DNI *** y D^o *** con DNI ***, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 60727

Polígono 56 Parcela 597

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 447/2022 es:

"Superficie de cesión: 37,730 m².

El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:

NORTE.- Limita con la parcela 597 del polígono 56, de la que se segrega, en una línea curva de 18,95m y con viario cedido por la parcela 598, en una línea de 2,10m.

ESTE.- Limita con viario cedido por la parcela 598, en una línea de 2,10m y con carretera en una línea curva de 19,10m.

SUR.- Limita con carretera en una línea curva de 19,10m y con la parcela 596 del polígono 56, en una línea de 1,98m.

OESTE.- Limita con la parcela 596 del polígono 56, en una línea de 1,98 y con la parcela 597 del polígono 56, de la que se segrega, en una línea curva de 18,95m.

TERCERO - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

QUINTO. - NOTIFICAR a D^a SA*** con DNI *** y D^o *** con DNI ***, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- EXPTE. 447/2022.- LICENCIA PARA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN LA RAMERA DE ABAJO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 21-01-2022, y registro de entrada número 708, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª PA71897133F		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LA RAMERA DE ABAJO	Nº	S/N	Planta		
Localidad	LA RAMERA DE ABAJO	C.P.	33456			
Referencia Catastral	Parcela	33016A056005970000GM	Pol.	56	Parcela	597
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL					

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020211245
BI(*)	144.958,65 EUROS.				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	***	Fecha	NOVIEMBRE 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	9 DICIEMBRE 2021
Ref. Visado	5478/2021(2)		
P.E.M.	144.958,65 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 0105 de 21-01-2022. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 1.815 de 17-02-2022.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	***	Fecha	Febrero 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	24 febrero 2022
Ref. Visado	5478/2021(5)		
P.E.M.	145.799,73 €		
MODIFICADO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 1.815 de 17-02-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	CRISTINA SALGADO MORENO	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 29/11/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 21/04/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 11 de JULIO de 2022 (Exp. E 22-3094 según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y camión grúa.

3. En la misma sesión de Junta de Gobierno Local, se propone la aprobación del ACTA DE CESIONES descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 27/01/2023 realizada por D^a SA*** con DNI *** y D^o *** con DNI ***, afectando a la parcela cuya descripción es la siguiente: **parcela 597 del polígono 56, Finca Registral 60727**. Su aprobación constituirá condición necesaria para la validez de la presente licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/D ^a PA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLON	C.P.: 33405	
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR					
Ubicación	LA RAMERA DE ABAJO	Nº	S/N	Planta		
Localidad	LA RAMERA DE ABAJO			C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A056005970000GM	Pol.	56	Parcela	597
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE					
Categoría de Suelo	NÚCLEO RURAL					



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
Redactores	***			Fecha	NOVIEMBRE 2021		
Titulación	ARQUITECTO						
Visado	C.O.A.A.			Fecha	9 DICIEMBRE 2021		
Ref. Visado	5478/2021(2)						
P.E.M.	144.958,65 €						
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 0105 de 21-01-2022. DOCUMENTACIÓN presentada según R.E. 1.815 de 17-02-2022.							

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº		
Redactores	***			Fecha	Febrero 2022		
Titulación	ARQUITECTO						
Visado	C.O.A.A.			Fecha	24 febrero 2022		
Ref. Visado	5478/2021(5)						
P.E.M.	145.799,73 €						
MODIFICADO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E. 1.815 de 17-02-2022.							

Estudio de Seguridad y Salud				
Redactores	***		Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES			

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

- **Plazo de Ejecución: SEIS (6) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 145.799,73 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- jj) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- kk) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- ll) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- mm) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- nn) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- oo) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- pp) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.

- Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- qq) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.</p> <p>Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.</p>			
CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
<p>Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.</p>			
MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición
<p>Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.</p> <p>En ningún caso un desmonte o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.</p> <p>Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmonte o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.</p>			
CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera municipal. Segundo Nivel. Camino > 4,50 m. eje o 1,00 m. borde	Condición
	PGO Art. 402		
	ROTUA Art. 147		
<p>La parcela no posee cierre de finca en la actualidad. La presente licencia NO comprende la realización de cierre de finca según lo definido en el Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado.</p> <p>Caso de pretender la realización de cierre de finca, este deberá ser objeto de solicitud y</p>			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

licencia específica debiendo adaptarse al PGO Art. 367 y 402.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, dichos cierres no deberán presentar saltos o banqueros, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual:

La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.

También resulta de aplicación el PGO Art. 403 según el cual:

Las fincas incluidas en un Núcleo Rural podrán tener acceso de vehículos a las vías de carácter local, con la obligación de retiro del cerramiento recogido en el artículo anterior.

CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
<p><u>Según el MODIFICADO DE PROYECTO presentado, la terminación de la fachada será en mortero acrílico.</u></p> <p>La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.</p> <p>La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400). colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p> <p>Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.</p> <p>Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no presenten dibujos y respeten los colores predominantes el entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.</p>		

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	144.958,65 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	145.799,73 €
<p><u>El PEM aumenta en 841,08 € respecto del PEM declarado en las correspondientes tasas municipales.</u></p> <p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p>	

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

COMPROMISOS DE URBANIZACIÓN		Condición
<p>El proyecto Básico y de Ejecución, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad se servicios de energía eléctrica, suministro de agua, pero no posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la instalación de fosa séptica en los planos y memoria presentada.</p> <p>La tramitación de las CONEXIONES DE LAS REDES de suministros, se solicitará por parte del promotor y tramitará en licencia independiente por parte del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de este Ayto.</p> <p><u>Consta nuevo informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 11 de noviembre de 2022, según el cual, se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p><i>"...SEGUNDO.- Consta en el presente expediente informe de la que suscribe, doc. OYS16IOYD de fecha 09-06-2022 en el que ya se indicaban las características de las REDES MUNICIPALES existentes en la zona. Concretamente en ese doc. se indicaban las características de la RED DE SANEAMIENTO de fecales, haciendo referencia a que para dar servicio a la nueva vivienda tendrá que prolongarse la red de saneamiento existente. Se vuelve a reiterar que el Reglamento de los Servicios Municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 18-VIII-2007) en su Artículo 21. Del carácter obligatorio de los servicios establece:</i></p> <p><i>"(...) Las aguas negras o sucias, pluviales y/o residuales de las viviendas y locales, establecimientos y/o instalaciones higiénicas en general, deberán verter a la red de alcantarillado allí donde existiera y siempre que la distancia entre el inmueble o finca y la red no exceda de 250 metros y la cota lo permita (...)"</i></p> <p><i>TERCERO.- El Interesado aporta escrito explicativo, plano de propuesta de red y valoración de ejecución de la misma, suponiendo un coste de 73.796,00 € (IVA no incluido) para la ampliación de los 213 m de distancia al pozo más cercano.</i></p> <p><i>CUARTO.- Se hace constar que la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias acaba de aprobar la FASE I del PROYECTO RAMALES SECUNDARIOS DEL SANEAMIENTO DE LA ZONA SURESTE DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN (QUILOÑO Y PILLARNO), para los núcleos de La Plata, Teboyas, La Cangueta, Orbón y Romadorio...</i></p> <p><i>A juicio de la que suscribe, salvo mejor criterio fundado, se justifica el carácter provisional de la instalación hasta la ejecución del colector previsto en el PROYECTO RAMALES SECUNDARIOS DEL SANEAMIENTO DE LA ZONA SURESTE DEL CONCEJO DE CASTRILLÓN (QUILOÑO Y PILLARNO) para la zona de la Ramera de Abajo."</i></p> <p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad se servicios de energía eléctrica, suministro de agua, pero no posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la instalación de fosa séptica en la Memoria presentada.</p> <p>La instalación de la Fosa Séptica deberá adaptarse a las Normas Tecnológicas del MOPTMA. Caso de entrar en funcionamiento, previo a la Primera Ocupación de la vivienda algún sistema de saneamiento de los proyectados o en ejecución podrá exigirse la conexión de la vivienda al mismo.</p> <p>En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las CONDICIONES DE SANEAMIENTO que se indican a continuación:</p> <p><i>"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación".</i></p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

DOCUMENTACIÓN FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación de la vivienda, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Fotografías del estado final.- Importe de la liquidación final.- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N, (900D).

Las expuestas en el citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 56, parcela 597	Castrillón	172,00	5,96	177,96
2	Camión grúa	Polígono 56, parcela 597	Castrillón	172,00	5,96	177,96

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la vivienda unifamiliar y el uso del camión grúa.

CONDICIONADO A

- No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda y para el camión grúa, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre los mismos.
- Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.
- El interesado deberá comunicar al aeropuerto de Asturias el inicio de las obras con el fin de facilitar al gestor aeroportuario el control y vigilancia de los obstáculos en el entorno afectado por servidumbres aeronáuticas y así garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

Para ello será necesario enviar un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: servidumbres_OVD@aena.es, haciendo referencia al presente número de expediente, E22-3094.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 145.799,73 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	144.958,65 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	145.799,73 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

10.- EXPTE. 2086/2021.- LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON UNA CONSTRUCCION AUXILIAR EN BAYAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 03-06-2021, y registro de entrada número 6126, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª AN***		
Domicilio	***		
Población	OVIEDO	C.P.:	33010
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, AUXILIAR			
Ubicación	BAYAS	Nº	Planta	
Localidad	BAYAS	C.P.	33457	
Referencia Catastral	Parcela	33016A003002460000GF	Pol.	3 Parcela 246
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00000020210606
BI(*)	152.337,20 EUROS				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Junio 2021
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	02 junio 2021
Visado	CO.A.A.		
Ref. Visado	1629/2021(2)		
PRESUPUESTO	152.337,20 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 6.126 de 03-06-2021.			
ANEXO presentado según R.E. 13.127 de 30-11-2021.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Julio 2022
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	
Visado	No consta		
Ref. Visado	No consta		
PRESUPUESTO	152.337,20 €		
ANEXO presentado según R.E. 8.368 de 26-07-2022.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Octubre 2022
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	17 octubre 2022
Visado	CO.A.A.		

Ref. Visado	1629/2021(4)		
PRESUPUESTO	152.337,20 €		
ANEXO presentado según R.E. 14.561 de 02-12-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No Consta.		

Dirección de obra	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Conforme al art. 314 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del proyecto de ejecución a efectos de su constancia en el expediente.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27/01/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 20/04/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- Consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de fecha 03 de SEPTIEMBRE de 2021 (Exp. E 21-3807) según el cual se AUTORIZA la construcción de vivienda unifamiliar y uso de grúa móvil.

Se realizan actuaciones en la parcela dentro de las Zonas de Servidumbre y Afección de la Carretera **CT-6 (Red local de Segundo Orden) de titularidad autonómica** por lo que de acuerdo al Art. 39 de la LEY del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (B.O.P.A. nº 271 de 23 de noviembre de 2006). (B.O.E. nº 3 de 03 de enero de 2007, corrección de errores B.O.E. nº 26 de 30 de enero de 2007), **deberá obtenerse para las actuaciones en la misma, por parte del promotor, Autorización de la conserjería competente** (Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación).

- A tales efectos se deberá aporta al expediente **autorización** del citado organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª AN***		
Domicilio	***		
Población	OVIEDO	C.P.:	33010
NIF/ CIF	***		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, AUXILIAR			
Ubicación	BAYAS	Nº	Planta	
Localidad	BAYAS	C.P.	33457	
Referencia Catastral	Parcela	33016A003002460000GF	Pol.	3 Parcela 246
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Junio 2021
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	02 junio 2021
Ref. Visado	1629/2021(2)		
PRESUPUESTO	152.337,20 €		
Proyecto BÁSICO presentado según R.E. 6.126 de 03-06-2021. ANEXO presentado según R.E. 13.127 de 30-11-2021.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Julio 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	No consta	Fecha	
Ref. Visado	No consta		
PRESUPUESTO	152.337,20 €		
ANEXO presentado según R.E. 8.368 de 26-07-2022.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input type="checkbox"/>	Modificado	Nº	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------	------------	----	--------------------------	--------------------------

Redactores	***	Fecha	Octubre 2022
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	17 octubre 2022
Ref. Visado	1629/2021(4)		
PRESUPUESTO	152.337,20 €		
ANEXO presentado según R.E. 14.561 de 02-12-2022.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	No Consta.		

Dirección de obra	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	No Consta.	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Conforme al art. 314 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del proyecto de ejecución a efectos de su constancia en el expediente.

- **Plazo de ejecución a efectos de caducidad: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 152.337,20 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- rr) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- ss) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- tt) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

DOCUMENTACION PREVIO A LA CONCESION DE LICENCIA

Con carácter **previo al inicio de las obras** deberá de aportarse la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución, el cual deberá recoger, en su caso, las modificaciones que se desprendan de los condicionantes expresados anteriormente.
- Estudio o Estudio Básico (según proceda) de Seguridad y Salud.
- Oficio de Dirección de Obra y de Dirección de Ejecución de Obras.

RETIROS A LINDEROS	PGO Art. 351	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra . De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (<u>donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma</u>) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.			
CUBIERTA	PGO Art. 356	< 30° (57,7%)	Condición
Los materiales de cubierta serán de color rojo tradicional de la zona, pudiendo ser cerámicos, de hormigón o de otros materiales.			
MOV. DE TIERRAS	PGO Art. 366		Condición



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %). resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia, si se altera el régimen existente.

En ningún caso un desmante o terraplén podrá tener una altura mayor o igual a 3,0 m. En el caso de exigir mayores alturas, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles o banqueros no superiores a 2,0 m y pendientes inferiores al 100 %.

Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmante o terraplén una distancia mínima de 3,0 m.

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 367	Carretera Local. Retiro > 4.0 m. eje Retiro > 1m. borde de la calzada.	Condición
	PGO Art. 402		
	ROTUA Art. 147		

En el BOPA nº145 de 26-VI-2016 se aprueba definitivamente la modificación del PGO, en concreto el art.367.3 al que hace referencia este apartado, donde se indica:

*"... en las carreteras comprendidas en la red de carreteras del Principado de Asturias, será de aplicación la Ley del Principado de Asturias 8/2006 de 13 de noviembre, de Carreteras y el Acuerdo de 14 de marzo de 2007 por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las carreteras de la Red del Principado de Asturias y teniendo en cuenta el artículo 45 de la misma, los cierres se separarán de la arista exterior de la calzada o de explanación, la distancia que para cada zona determine **-previa autorización-** la Consejería competente en materia de carreteras"*

No consta dicha autorización en el expediente municipal, pudiendo concederse la licencia condicionada; deberá obtenerse por parte del promotor previo al inicio de las obras, y deberá aportarse al expediente municipal, ajustándose a los condicionantes incluidos en la misma.

La presente licencia comprende la realización de cierre de finca según lo definido en el ANEXO a Proyecto BÁSICO presentado se ejecuta cierre perimetral de finca con cimentación puntual y malla de simple torsión sobre el mismo.

El cierre deberá cumplir las siguientes condiciones de acuerdo a PGO Art. 367:

- Con carácter general, los cierres de fincas deberán ser de **estacas y alambrada o mediante setos o arbustos hasta una altura de 2,00 m.**
- En Núcleo Rural, los cierres **no deberán presentar saltos o banqueros**, sino que su línea de coronación será paralela a la que sigue el terreno natural por la parte externa del cierre.

CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art. 354 - 365	Condición
-----------------------	-----------------------	-----------

La utilización de piedra como revestimiento en lo que exceda la formación zócalo (de altura máxima 1,0 m desde el suelo o los antepechos de planta baja) deberá realizarse con espesores mayores de 10 cm y dispuesta como fábrica de mampostería.

La edificación en los Núcleos Rurales ha de extremar su adecuación estética al entorno constituido por los edificios tradicionales (PGO Art. 354 - 365 y 400).

Los colores de la pintura deberán ser lisos y de la gama habitual de la zona.

Las fachadas deberán acabarse preferentemente con enfoscados pintados o piedra natural de la región. Podrán utilizarse otros materiales si son de color uniforme, no brillante, no

presenten dibujos y respeten los colores predominantes el entorno. El ladrillo visto macizo, solo se admitirá en edificaciones aisladas destinadas a uso residencial.

ABASTECIMIENTO Y VERTIDOS	PGO Art. 353	Condición
<p><u>Consta el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 03 de mayo de 2022, según el cual se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p>TERCERO.- La red de abastecimiento de Bayas viene sufriendo suspensiones temporales del servicio de aguas en época estival. <i>Periodo en el que el que la población estaciona aumenta considerablemente añadido a los usuarios de las playas, en las que constan servicios públicos de duchas, aseos y salvamento.</i></p> <p>CUARTO.- Actualmente se encuentra en tramitación el PROYECTO de "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL NÚCLEO DE BAYAS".</p> <p><i>Por todo ello, en el informe emitido por la que suscribe, doc. OYS16I00W a fecha 11-01- 2022, se hacía constar:</i></p> <p><i>Respecto al abastecimiento para la piscina: El Reglamento de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento de agua del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón con fecha 23 de febrero de 2006, en su artículo 23- Prioridad de suministro establece: "El objetivo prioritario del suministro de agua es establecer las necesidades domiciliarias de las viviendas de la población. Los suministros de agua para usos industriales, agrícolas, de riego y otros antes contemplados, se darán en caso de que las posibilidades de abastecimiento lo permitan (...)".</i></p> <p><i>Lo que se informa a los efectos que procedan,</i></p> <p><u>Por todo lo anteriormente expuesto no es posible la concesión de licencia para la ejecución de piscina en la finca, justificándose en el ANEXO presentado la eliminación de dicha construcción.</u></p>		

COMPROMISOS DE URBANIZACION		Condición
<p>El proyecto Básico, en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad de servicios de energía eléctrica, suministro de agua, y posibilidad de conexión a saneamiento municipal, indicando la situación de los mismos en el PLANO DE SITUACIÓN.</p> <p><u>Consta el correspondiente informe del DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS de fecha 11 de enero de 2022, según el cual se establecen los siguientes condicionantes:</u></p> <p>RED DE ABASTECIMIENTO <i>Según lo que establece el informe emitido por el Servicio Municipal de Aguas, para dar servicio a la nueva vivienda tendrá que prolongarse la red de abastecimiento existente a través de fincas municipales o mediante cruce de la CT.</i> <i>En caso de optar por el cruce de la CT deberá contar también con la correspondiente autorización de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.</i> <i>Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el Servicio Municipal de Aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.</i></p> <p>RED DE SANEAMIENTO de fecales <i>En el Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001) en su Sección III RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES en su Artículo 96. CONDICIONES DE DISEÑO en el punto 6. Establece: "Los diámetros mínimos a emplear en la red serán de 30 cm en la red exterior y de 20 cm en las acometidas domiciliarias. Para pendientes inferiores a 1/200, el diámetro no será inferior a 40 cm. La velocidad estará comprendida entre 0,6 y 3,5 metros por segundo, debiendo justificarse debidamente las soluciones fuera de esos límites (...)".</i></p> <p><i>Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar</i></p>		



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón."

En cumplimiento de los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.U. relativos a las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** que se indican a continuación:

"La instalación de saneamiento deberá ser resuelta con sistema separativo. Las aguas fecales deberán ser conducidas a la red pública de alcantarillado, o en su defecto a fosa séptica. Las aguas pluviales deberán ser evacuadas al terreno, sin alterar su régimen de circulación"

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p>	

DOCUMENTACION FIN OBRA
<p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá presentarse la oportuna Declaración responsable en materia de urbanismo, conforme art 228 bis. TROTU; de primera ocupación y utilización de la edificación, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Fotografías del estado final.- Importe de la liquidación final.- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Se realizan actuaciones en la parcela dentro de las Zonas de Servidumbre y Afección de la Carretera **CT-6 (Red local de Segundo Orden) de titularidad autonómica** por lo que de acuerdo al Art. 39 de la LEY del Principado de Asturias 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras. (B.O.P.A. nº 271 de 23 de noviembre de 2006). (B.O.E. nº 3 de 03 de enero de 2007, corrección de errores B.O.E. nº 26 de 30 de enero de 2007), **deberá obtenerse para las actuaciones en la misma, por parte del promotor, Autorización de la conserjería competente** (Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente - Dirección General de Infraestructuras - Servicio de Conservación y Explotación).

- A tales efectos se deberá aporta al expediente **autorización** del citado organismo.

Esta licencia NO AMPARA EL INICIO DE LAS OBRAS; Conforme al art. 314 ROTU, el inicio de las obras precisará la presentación del proyecto de ejecución a efectos de su constancia en el expediente.

Las expuestas en la citada Autorización de AESA:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota* (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	Polígono 3, parcela 246	Castrillón	96,00	4,00	100,00

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la vivienda unifamiliar.

CONDICIONADO A

• **No superar los valores de altura y elevación indicados en las tablas anteriores para la vivienda unifamiliar**, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción.

• **Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.**

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 152.337,20 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	152.337,20 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	152.337,20 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

11.- EXPTE. 1939/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE SANTA MARIA DEL MAR - CERTIFICACION TERCERA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR." por un importe de 28.164,34 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: D. Eduardo Fernández Fernández con N.I.F. 09435987F y Dña. María García Meana con N.I.F. 71893894B.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 0401 933 61931 "Inversiones de Reposición Edificios Destinados a uso", anualidad de 2023, según informe favorable de Intervención de 28 de febrero de 2023

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA relativa a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR" por un importe de 28.164,34 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: D. Eduardo Fernández Fernández con N.I.F. ***y Dña. María García Meana con N.I.F. ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 1939/2022

Denominación del contrato: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR.

Tipo contrato: Obra

Duración: 6 MESES a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 130.680,00 €

Adjudicatario: OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L. (B-74396938).

CERTIFICACIÓN 3ª ORDINARIA: 28.164,34€
PENDIENTE DE EJECUCION: 96.599,98 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- 1939/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE SANTA MARIA DEL MAR - CERTIFICACION CUARTA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la CERTIFICACIÓN CUARTA relativa a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR" por un importe de 1.580,48 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: D. Eduardo Fernández Fernández con N.I.F. ***y Dña. María García Meana con N.I.F. ***.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 0401 933 61931 "Inversiones de Reposición Edificios Destinados a uso", anualidad de 2023, según informe favorable de Intervención de 28 de febrero de 2023.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA relativa a las obras de "ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR" por un importe de 1.580,48 € presentada por la Dirección facultativa de la obra: D. Eduardo Fernández Fernández con N.I.F. ***y Dña. María García Meana con N.I.F. ***, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

N.º expediente: 1939/2022

Denominación del contrato: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SANTA MARÍA DEL MAR.

Tipo contrato: Obra

Duración: 6 MESES a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 130.680,00 €

Adjudicatario: OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L. (B-74396938).

CERTIFICACIÓN 4ª ORDINARIA: 1.580,48€

PENDIENTE DE EJECUCION: 95.019,51 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato, Oficina Técnica y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO

13.- EXPTE. 36/2023.- AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4267/1	*** *** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Mayo: 250 € Junio: 250 € Julio: 250 € Agosto: 250 € Septiembre: 250 €	1.250,00 €
TOTAL: 1.250,00 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2980/1	*** ***	Emerg.	Único	Mobiliario básico y electrodomésticos	600,00 €
2216/2	*** ***	Emerg.	Único	Necesidades básicas	300,00 €
TOTAL: 900,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

14.- EXPTE. 38/2023.- RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. adm	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
2287/2023	361	***	***	Definitivo	***-SALINAS-

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

15.- EXPTE. 1024/2023.- CONCURSO CASTRILLON, UN MUNICIPIO CON SALUD: APROBACION BASES REGULADORAS II CONCURSO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Ante la publicación de la resolución de 11/3/2022 de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales del Principado de Asturias (BOPA 21/3/2022) para planes o programas sobre prevención del consumo de drogas

Atendiendo a la Estrategia Nacional de Adicciones 2017-2024, así como al recientemente aprobado plan de salud 2019-2030

Considerando que el Ayuntamiento de Castrillón cuenta desde el año 1994 con el Plan Municipal sobre Drogas, a través del cual se vienen desarrollando actuaciones en las distintas áreas de intervención, encaminadas, a la prevención de adicciones y la promoción de la salud en el municipio

Teniendo en cuenta la aprobación de la estrategia de promoción de la salud EPS/Plan sobre drogas. Años 2022-2026, Aprobada el 13 de abril de 2022 en junta de gobierno.

Atendiendo a la celebración del día Mundial sin tabaco (31 de mayo) y según acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de febrero de 2022 ser el primer y actualmente único municipio asturiano en las que recomienda no fumar en todas ellas,. Se plantea el II concurso para sensibilizar a la población al respecto. El detalle de las bases del concurso se recoge en el documento anexo.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras del segundo concurso "Castrillón, municipio con salud"

SEGUNDO: Elevar el presente acuerdo a la Consejería de Salud del Principado de Asturias y dar traslado del mismo a los servicios sociales municipales, a los servicios informáticos para su publicación en la web y a Intervención, a los efectos oportunos.

ANEXO

CONCURSO "CASTRILLON, UN MUNICIPIO CON SALUD" 2023

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO "CASTRILLÓN UN MUNICIPIO CON SALUD" 2023

1.-Bases Reguladoras

La presente convocatoria se regula por los artículos que figuran a continuación aplicándose, en lo no previsto en su articulado, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

2.- Créditos presupuestarios

Los premios otorgados en el presente concurso se financiarán con cargo a la partida 0802 231 2269900 de "Gastos diversos del Plan sobre Drogas" del Presupuesto General Municipal del año 2023

3.- Objeto y finalidad de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo difundir el concepto saludable dentro de la hostelería, comercio y asociaciones del municipio, dinamizar y estimular el debate a nivel comunitario en torno al mismo, además de sensibilizar sobre la necesidad de propiciar espacios libres del humo y otros residuos del tabaco entre el conjunto de la población, todo ello enmarcado en la celebración del **día mundial sin tabaco** que tiene lugar el **31 de mayo y dentro de la red de playas sin humo de Asturias**. Organizada por el Ayuntamiento de Castrillón a través de Educación para la salud dentro del plan de promoción de la salud y bienestar de la comunidad.

Por ello, los establecimientos y asociaciones participantes deberán estar decorados con motivos relacionados con la temática de este año: **PLAYAS SALUDABLES PARA DISFRUTAR**, como celebración por ser el primer y único municipio de **Asturias con playas sin humo y otros residuos del tabaco**.

4.- Requisitos para participar en el concurso, presentación de las propuestas y plazos para hacerlo.

La presente convocatoria se regula por

4.1.- Podrán participar gratuitamente todos aquellos establecimientos de comercio, hostelería, servicios y asociaciones (vecinales, pensionistas, mujer, deportivas...) que lo deseen, siendo imprescindible que se centre en la salud.

4.2 Los establecimientos y asociaciones participantes deberán entregar la inscripción en el registro municipal del Ayto de Castrillón, siendo el **12 de mayo antes de las 14:00h. el último día para su presentación**. Deberán utilizar la instancia de solicitud general del ayto indicando en el objeto de la instancia su intención de participar en el concurso "Castrillón, un municipio con salud", debiendo adjuntar una ficha de acreedores.

Deberán añadir una breve descripción del tema elegido por el establecimiento o asociación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

4.3 Los datos personales que nos faciliten los establecimientos participantes serán tratados con la finalidad de realizar las gestiones y funciones propias del Ayuntamiento.

4.4 Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en:
<https://www.ayto-castrillon.es/index.php/2-politica-de-privacidad>

4.5 La inscripción como participante implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

5.- Publicidad

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal, así como en los medios de comunicación social, en general, favoreciendo su divulgación entre los posibles establecimientos interesados y sus representantes corporativos.

6.- Premio, jurado y fallo del jurado.

Todos los establecimientos y asociaciones deberán estar decorados del **22 de mayo al 1 de junio ambos inclusive** y la entrega de premios tendrá lugar el 1 de junio tras el día mundial sin tabaco.

6.1.- El concurso tendrá dos categorías, dos para negocios y una para asociaciones de todo tipo:

Para negocios:

Categoría 1: Interior, Escaparates y fachada

Para asociaciones de todo tipo:

Categoría 2: Interior y Fachada

El Ayuntamiento otorgará los siguientes premios:

Para cada Categoría:

- Primer premio: 400 + diploma conmemorativo
- segundo premio: 200 euros + diploma conmemorativo
- tercer premio: 100 + diploma conmemorativo

6.2.- El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores a través de Educación para la salud (EPS)

6.3. El órgano instructor emitirá el oportuno informe en el que evaluará las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas bases.

6.4. El órgano instructor evacuará informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los establecimientos y asociaciones beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a estas subvenciones

6.5.- Las solicitudes serán evaluadas conforme a los criterios y prioridades establecidas en la convocatoria por un Jurado constituido al efecto.

6.6 El jurado estará formado por personas de destacado conocimiento en el tema y conformado por 3 personas (y un/a secretario/a con voz pero sin voto), que visitarán todos los establecimientos y asociaciones participantes. La composición detallada del jurado será publicada en el blog de salud de Castrillón con unos días de antelación.

6.7.- El Jurado calificador hará una ronda por todos los establecimientos participantes el día 1 de junio. Una vez visitados todos los establecimientos el jurado se reunirá en el Valey Centro Cultural y decidirá el establecimiento y asociación ganadores.

6.8.- Con la valoración del jurado se redactará un acta en la que quedará reflejado el establecimiento y asociación ganadores.

6.9.- El establecimiento y asociación ganadores serán conocidos ese mismo día tras la deliberación del jurado y su fallo se hará público en los mismos medios en los que se haya difundido la convocatoria.

6.10.- Todos los establecimientos y asociaciones deberán estar decorados **del 22 de mayo al 1 de junio ambos inclusive** y la entrega de premios tendrá lugar el **1 de junio tras la celebración del día mundial sin tabaco, a las 14:00h.** en el consistorio municipal, debiendo estar presente al menos un miembro de cada establecimiento y asociación participante.

7.- Criterios de valoración

7.1.- En la elección de la propuesta de establecimiento y asociación a premiar, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, sin orden de prelación. Así, valorará de 1 a 5 puntos cada uno de los siguientes aspectos, resultando ganador el establecimiento y asociación que obtenga la mayor puntuación.

- SALUD
- Mención - compromiso con los espacios libres de tabaco
- Dificultad en elaboración y montaje
- Creatividad/originalidad
- Uso de materiales reciclados
- Funcionalidad del establecimiento en relación al decorado

7.2.- La decisión del jurado será inapelable y podrá declarar desierto el concurso, si lo considerara procedente, a la vista de las propuestas presentadas.

8.- Uso de los datos de carácter personal

De conformidad con lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales., los datos personales recogidos en la solicitud de esta convocatoria, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento, y podrán ser utilizados a los efectos de la publicidad y difusión de las actividades de la Concejalía de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE INTERIOR, POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

16.- EXPTE. 487/2022.- SOLICITUD ABONO FONDO SOCIAL 2022: JUSTIFICACION.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Resultando que con fecha 5 de mayo de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió subvención por un importe total de 78.016,02 euros (setenta y ocho mil dieciséis euros con dos céntimos) a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón (V33483181) en concepto de Fondo Social para el ejercicio 2022 para su destino a gastos de carácter social del colectivo de trabajadores/as municipales.

Resultando que con fechas 6 de febrero de 2023 (R.E. 2343), la Junta de Personal presenta justificación por importe de 79.087,78 euros (setenta y nueve mil ochenta y siete euros con setenta y ocho céntimos).

Visto informe favorable de Intervención, de fecha 18 de abril de 2023, sobre justificación de la citada subvención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo con las siguientes determinaciones:

PRIMERO.- Declarar justificada la subvención concedida a la Junta de Personal del Ayuntamiento de Castrillón, correspondiente al Fondo Social para el ejercicio 2022, por importe de 78.016,02 euros (setenta y ocho mil dieciséis euros con dos céntimos).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Personal y a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

17.- EXPTE. 2264/2021.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y LA ASOCIACION ASTURMIAUS: APROBACIÓN GASTO 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto que en fecha 14 de enero de 2022 se suscribe el Convenio de COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA ASOCIACIÓN ASTURMIAUS PARA EL CONTROL SANITARIO, ETOLÓGICO, Y SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS DE GATOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN, cuyos datos se exponen en la siguiente tabla:

• N° DE EXPEDIENTE	2264/2021
• DENOMINACION DEL EXPEDIENTE	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y LA ASOCIACION ASTURMIAUS
• PRESUPUESTO	5.000,00€
• FORMA DE CONCESION:	Convenio de Colaboración
• DURACION:	El Convenio tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos sucesivos hasta un total de 4 años, si ninguna de las dos partes presenta renuncia por escrito un mes antes de su vencimiento.

- Visto el informe técnico emitido por la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente, en fecha 7 de marzo de 2023, de justificación del convenio de colaboración, que escrito literalmente dice así:

"INFORME TÉCNICO

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA ASOCIACIÓN ASTURMIAUS PARA EL CONTROL SANITARIO, ETOLÓGICO Y SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS DE GATOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN

PRIMERO. - En relación a la justificación de los GASTOS SUBVENCIONABLES, según lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del presente CONVENIO: se financian los costes veterinarios por las operaciones de esterilización de machos y hembras.

Se adjuntan al presente informe las facturas, selladas y firmadas por la que suscribe, correspondientes a las operaciones de esterilización de machos y hembras realizadas para las capturas correspondientes al 2022 en el Concejo de Castrillón.

El importe justificado, de los gastos generados por el desarrollo de la actividad, asciende a **5.023,63 €**, según facturas aportadas, por ASTURMIAUS con CIF G74457672, y relacionadas a continuación:

GASTOS SUBVENCIONABLES - Operaciones de esterilización de machos y hembras				
FECHA	FACTURA	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
26/01/2022	Nº 8856 MUNDOVIVO	619,83 €	130,17 €	750,00 €
01/02/2022	Nº 8926 MUNDOVIVO	367,77 €	77,23 €	445,00 €
01/02/2022	Nº 8927 MUNDOVIVO	90,91 €	19,09 €	110,00 €
08/02/2022	Nº 8992 MUNDOVIVO	475,21 €	99,79 €	575,00 €
10/02/2022	Nº 9 M&D C.B	45,45 €	9,55 €	55,00 €
10/02/2022	Nº 10 M&D C.B	45,45 €	9,55 €	55,00 €
10/02/2022	Nº 11 M&D C.B	33,06 €	6,94 €	40,00 €
10/02/2022	Nº 12 M&D C.B	33,06 €	6,94 €	40,00 €
15/02/2022	Nº 13 M&D C.B	33,06 €	6,94 €	40,00 €
17/02/2022	Nº 9115 MUNDOVIVO	462,81 €	97,19 €	560,00 €
24/02/2022	Nº 9187 MUNDOVIVO	450,41 €	94,59 €	545,00 €
24/02/2022	Nº 15 M&D C.B	33,06 €	6,94 €	40,00 €
24/02/2022	Nº 16 M&D C.B	33,06 €	6,94 €	40,00 €
24/02/2022	Nº 17 M&D C.B	45,45 €	9,55 €	55,00 €
24/02/2022	Nº 18M&D C.B	33,06 €	6,94 €	40,00 €
19/04/2022	Nº 9706 MUNDOVIVO	45,45 €	9,55 €	55,00 €
09/05/2022	Nº 9932 MUNDOVIVO	669,42 €	140,58 €	810,00 €
13/06/2022	Nº 10307 MUNDOVIVO	49,59 €	10,41 €	60,00 €
20/06/2022	Nº 10387 MUNDOVIVO	45,45 €	9,55 €	55,00 €
18/07/2022	Nº 10682 MUNDOVIVO	33,06 €	6,94 €	40,00 €
22/12/2022	Nº 2022/0004 CENTRO VETERINARIO LOS CAMPOS	217,88 €	45,75 €	263,63 €
30/12/2022	Nº 12189 MUNDOVIVO	289,26 €	60,74 €	350,00 €
		IMPORTE TOTAL =	4.151,76 €	871,87 €
				5.023,63 €

Queda por tanto **justificada la subvención correspondiente al ejercicio 2022.**

SEGUNDO. - Según lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN DEL CONVENIO** el convenio tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos sucesivos hasta un total de 4 años, si ninguna de las dos partes presenta renuncia por escrito un mes antes de su vencimiento.

Dado que ninguna de las partes renuncia al presente convenio: **procede el integro de la subvención correspondiente al ejercicio 2023.**”

- Visto el informe de Intervención de fecha 11 de abril de 2023, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN
FISCALIZACIÓN PREVIA A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN**

• Nº DE EXPEDIENTE	2264/2021
• DENOMINACION DEL EXPEDIENTE	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y LA ASOCIACION ASTURMIAUS
• PRESUPUESTO	5.000,00€
• FORMA DE CONCESION:	Convenio de Colaboración
• DURACION:	El Convenio tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos sucesivos hasta un total de 4 años, si ninguna de las dos partes presenta renuncia por escrito un mes antes de su vencimiento.

Examinado el expediente de referencia 2264/2021, recibido el 07 de marzo de 2023, sobre Convenio con la Asociación Asturmiaus, para el control sanitario y seguimiento de colonias de gatos en el concejo de Castrillón

SE INFORMA:

PRIMERO. - En el presupuesto municipal 2023, en la **aplicación presupuestaria 0701 311 2279920** Intervención Veterinaria s/animales, existe crédito adecuado y suficiente, según el documento contable de Retención de Crédito (RC) número 220230001768, por **importe de 5.000,00 €** que obra en el expediente.

SEGUNDO. - El Informe Técnico de fecha 07 de marzo de 2023 de justificación convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Castrillón y la Asociación Asturmiaus para el control sanitario, etológico y seguimiento de las colonias de gatos en el concejo de Castrillón

Visto que en el mismo se informa de un importe justificado de 5.023,63€, según facturas aportadas por ASTURMIAUS con CIF G74457672.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO. - De Conformidad a los artículos.

- Art. 213 y ss. Del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,
- Art. 21.1 f) de la Ley 7/85
- Base 79 de las de Ejecución del Presupuesto,
- Ley 38/2003 General de Subvenciones
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.
- Arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se **INFORMA FAVORABLEMENTE** del Gasto del Convenio de Colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA ASOCIACIÓN ASTURMIAUS**, advirtiendo que se hace necesario previamente a su firma, la acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

- Visto el documento contable de Retención de Crédito (RC) de referencia 220230001768 de fecha 11/04/2023, por importe de 5.000,00 €, que obra en el expediente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el gasto correspondiente al año 2023, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA ASOCIACIÓN ASTURMIAUS PARA EL CONTROL SANITARIO, ETOLOGICO Y SEGUIMIENTO DE LAS COLONIAS DE GATOS EN EL CONCEJO DE CASTRILLÓN, por importe de:

Ejercicio 2023	5.000,00 euros
Partida presupuestaria	0701 311 227920

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo los interesados, a los servicios económicos municipales y a la unidad de seguimiento. “

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete

18.- EXPTE. 1775/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y CERTIFICACIÓN 2ª

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistos los informes emitidos por la Interventora Municipal, en fecha 17/04/2023, relativos a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª, y fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), informes que se transcriben a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 1ª**

N.º expediente: 1775/2022.

Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote Suministro e instalación de equipo multijuego y columpio mixto de dos plazas para el parque de Pillarno.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 27.845,73 €

Adjudicatario: OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. (B-32425654)

CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 4.176,86 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 23.668,87 €

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón (lote 3). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220230000528 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES. Anualidad de 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 19-12-2022, art. 237 LCSP.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- Sí es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, con fecha 22-11-2022, por importe de 1.150,65 €.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 3530 de 28-12-2022.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 2ª

N.º expediente: 1775/2022.

Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES). Lote Suministro e instalación de equipo multijuego y columpio mixto de dos plazas para el parque de Pillarno.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 27.845,73 €

Adjudicatario: OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. (B-32425654)

CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE: 9.730,09 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 13.938,78 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón (lote 3). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220230000528 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES. Anualidad de 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 19-12-2022, art. 237 LCSP.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor con fecha 17-03-2023.

3- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, con fecha 22-11-2022, por importe de 1.150,65 €, documento número: 320220001384.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- *SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 1071/2023 de 20-03-2023.*

7- *NO es certificación final.*

D) Legislación aplicable.

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª LOTE 3, (PARQUE DE PILLARNO) del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), por un importe de 4.176,86 €, presentada por OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. con NIF Nº B32425654, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 1775/2022.
- Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote Suministro e instalación de equipo multijuego y columpio mixto de dos plazas para el parque de Pillarno.
- Tipo contrato: Obra.
- Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.
- Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.
- Propuesta de Adjudicación: 27.845,73 €
- Adjudicatario: OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. (B-32425654)
- CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 4.176,86 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 23.668,87 €

SEGUNDO. - Se apruebe la Certificación 2ª LOTE 3, (PARQUE DE PILLARNO), del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES), por un importe de 9.730,09 €, presentada por OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. con NIF Nº B32425654 con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 1775/2022.
- Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote Suministro e instalación de equipo multijuego y columpio mixto de dos plazas para el parque de Pillarno.
- Tipo contrato: Obra.
- Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.
- Forma de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.
- Propuesta de Adjudicación: 27.845,73 €
- Adjudicatario: OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L. (B-32425654)
- CERTIFICACIÓN 2ª IMPORTE: 9.730,09 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 13.938,78 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa OURI ENTRETENIMIENTOS, S.L.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

19.- EXPTE. 3111/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAICES, CASTRILLON: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y CERTIFICACIÓN 2ª

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vistos los informes emitidos por la Interventora Municipal, en fecha 12/04/2023, relativos a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª, y fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAÍCES, CASTRILLÓN, informes que se transcriben a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª

N.º expediente: 3111/2022

Denominación del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAICES, CASTRILLON.

Tipo contrato: Obra

Duración: DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 67.155,00 €

Adjudicatario: MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. – (CIF: B33599523)

CERTIFICACIÓN 1ª ORDINARIA: 22.460,44€

PENDIENTE DE EJECUCION: 44.694,56 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del proyecto de obras de renovación de la red de pluviales de la calle cid campeador en Raíces. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda en documento AD n.º 220230000374 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 450 60934 Urbanización Zona Urbana (Proyectos y Obras). Anualidad 2023

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- Acta de comprobación del replanteo 13/01/2023., art. 237 LCSP.

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, con fecha 07-02-2023.

3- SI es la primera certificación, está constituida garantía definitiva.

4- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

5- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación, REGISTRO DE FACTURAS n.º 414/2023 de 09 de febrero de 2023.

6- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 2ª

N.º expediente: 3111/2022

Denominación del contrato: CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAICES, CASTRILLON.

Tipo contrato: Obra

Duración: DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto simplificado.

Propuesta de Adjudicación: 67.155,00 €

Adjudicatario: MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. – (CIF: B33599523)

CERTIFICACIÓN 2ª ORDINARIA: 18.789,46€

PENDIENTE DE EJECUCION: 25.905,10 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del proyecto de obras de renovación de la red de pluviales de la calle cid campeador en Raíces. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda en documento AD n.º 220230000374 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 450 60934 Urbanización Zona Urbana (Proyectos y Obras). Anualidad 2023

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, con fecha 17-03-2023.

2- NO es la primera certificación, está constituida garantía definitiva.

3- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

4- SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación, REGISTRO DE FACTURAS n.º 1070/2023 de 20 de marzo de 2023.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5- NO es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAÍCES, CASTRILLÓN, por un importe de 22.460,44 €, presentada por MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. con NIF Nº B33599523, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3111/2022
- **Denominación del contrato:** CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAICES, CASTRILLON.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 67.155,00 €
- **Adjudicatario:** MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. - (CIF: B33599523)
- **CERTIFICACIÓN 1ª ORDINARIA:** 22.460,44€
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 44.694,56 €

SEGUNDO. - Se apruebe la Certificación 2ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAÍCES, CASTRILLÓN, por un importe de 18.789,46€, presentada por MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. con NIF Nº B33599523, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 3111/2022
- **Denominación del contrato:** CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACION DE LA RED DE PLUVIALES DE LA CALLE CID CAMPEADOR EN RAICES, CASTRILLON.
- **Tipo contrato:** Obra
- **Duración:** DOS MESES, a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.
- **Forma de adjudicación:** Procedimiento abierto simplificado.
- **Propuesta de Adjudicación:** 67.155,00 €
- **Adjudicatario:** MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U. - (CIF: B33599523)
- **CERTIFICACIÓN 2ª ORDINARIA:** 18.789,46€
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 25.905,10 €

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa MEVALS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.U.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº